

LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA

POR RESOLUCIÓN DE SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA LUNES 11 DE ABRIL DEL 2005, SE PROPUSO EL REGLAMENTO PARA NOMBRAR A LA “INGENIERA DISTINGUIDA” DE NUESTRO PAIS, PARA REPRESENTAR AL GREMIO EN EL “VII ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE ARQUITECTAS, INGENIERAS Y AGRIMENSORAS” A CELEBRARSE EN GUATEMALA CIUDAD DEL 6 AL 10 DE JUNIO DEL 2005, DE LA SIGUIENTE MANERA:

REGLAMENTO PARA EL DISTINTIVO “INGENIERA DISTINGUIDA”

Artículo 1o. Objetivo: Este reglamento se emite con el objetivo de normar y regular la selección de la “Ingeniera Distinguida” del Colegio de Ingenieros de Guatemala, que será la persona que nos representará en el “VII Encuentro Iberoamericano de Arquitectas, Ingenieras y Agrimensoras” a celebrarse en Guatemala del 6 al 10 de junio del 2005.

Artículo 2º. Prohibiciones: Dado el espíritu con fue creada la distinción, queda terminantemente prohibido otorgarla con el fin de satisfacer intereses personales o con propósitos político-partidistas o de cualquier naturaleza similar. De igual manera, se prohíbe a las personas que constituyen los grupos o comités promotores del otorgamiento de la orden, actuar en función de cualquier interés o vínculo de parentesco, amistad o dependencia de la o las candidatas a la misma, debiendo actuar en función de los méritos considerados en la justificación de la distinción. La Comisión de la Distinción será la responsable de velar por el respeto a estas prohibiciones.

Artículo 3º. Del diseño del Distintivo: La presea del galardón de “LA INGENIERA DISTINGUIDA” del Colegio de Ingenieros de Guatemala, consistirá en una medalla metálica de 4 centímetros de diámetro, en la que se grabará en el anverso el escudo del Colegio de Ingenieros de Guatemala rodeado por la frase: INGENIERA DISTINGUIDA COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA 2005. En el reverso el nombre de la profesional seleccionada. Adicionalmente se entregará un diploma rectangular en el que se hará constar que se le confiere la distinción a la acreedora de la misma, firmada y sellada por el Presidente y Secretario del Colegio.

Artículo 4º. De la integración de la Comisión de la Ingeniera Distinguida: Conforme lo resuelto en sesión de Junta Directiva el 11 abril del 2005, la Comisión se integra por nombramiento directo de 5 miembros colegiados activos, siendo ellos

1. Un delegado de Junta Directiva, Ing. Ari Castañeda Riveiro
2. Un ex-vicepresidente de Junta Directiva, Ing. Gabriel Ordóñez Morales.
3. Un miembro del Tribunal de Honor, Ing. Roberto Quiñónez.
4. Un ex miembro del Tribunal Electoral, Inga. Alba Elena Baldelomar.
5. Un miembro colaborador de Junta Directiva, Ing. Leonel Gonzalez.

La Junta Directiva hará la convocatoria correspondiente, a fin de que en la primera semana de abril se integre la Comisión. Entre sus miembros no existirá jerarquía ni subordinación y sólo por una condición de coordinación, el delegado de Junta Directiva será el responsable de dirigir las sesiones, pudiendo suplirlo en su ausencia, el delegado del Tribunal de Honor.

Artículo 5º. De las funciones y atribuciones de la Comisión “Ingeniera Distinguida”: La Comisión, en su función de apoyo a Junta Directiva, será la encargada de tramitar lo conducente sobre el otorgamiento del Distintivo y verificar el cumplimiento de los requisitos tanto de los postulantes como de las candidaturas, así como evaluar y verificar la información suministrada de las candidatas, para definir a la profesional seleccionada y merecedora del galardón, la cual será recomendada a la Junta Directiva.

Artículo 6º. De la Convocatoria a “Ingeniera Distinguida” y fechas para proponer candidaturas : La Junta Directiva, en la primera quincena del mes de abril, por los medios que considere apropiados y efectivos, hará el llamamiento a todas las ingenieras colegiadas activas, para presentar postulaciones. En dicha convocatoria dará a conocer los requisitos a llenar por el Comité Postulante. La fecha última para recibir propuestas, será el viernes 20 de mayo.

Artículo 7º. De los requisitos de los Comités Postulantes: El grupo de profesionales que patrocine una candidatura, deberá llenar como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Estar representado por un@ profesional, colegiado@ activo@ y solvente, miembro del CIG, que avale la propuesta.
- b) Señalar dirección, teléfonos y correos electrónicos para recibir notificaciones.
- c) Tener nacionalidad guatemalteca.
- d) No estar incluido@ dentro de las prohibiciones estipuladas en a Artículo 2º de este reglamento.

Artículo 8º. De los requisitos de las Candidatas : Las candidatas deberán cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Ser miembro activo del Colegio de Ingenieros de Guatemala.
- b) Tener nacionalidad guatemalteca.
- c) Tener como mínimo diez (10) años de colegiación.
- d) Haber destacado significativamente en el ejercicio de su profesión, ya sea en forma independiente o bien al servicio de Entidades o Instituciones públicas y/o privadas. Los campos a evaluar son:
 1. La Docencia
 2. Investigación
 3. Servicio Social
 4. Ejercicio Profesional
 5. Participación Gremial
 6. Comité que la postula.

Artículo 9º. De las formalidades a cumplir con la propuesta:

- a) La propuesta deberá hacerse por una sola candidata.
- b) Presenta la propuesta de la candidata mediante oficio dirigido a Junta Directiva del Colegio de Ingenieros de Guatemala, la cual debe indicar la trayectoria y/o méritos que a su juicio le(s) hacen merecedora de dicho galardón, acompañado de su Hoja de Vida.
- c) Ser avalada con por lo menos cinco (5) firmas de colegiados activos, miembros del Colegio de Ingenieros de Guatemala, identificados por su nombre completo, firma y número de colegiación, y,
- d) Ser entregada en la Gerencia del Colegio de Ingenieros de Guatemala, dentro del plazo establecido en el Arto.6. del presente Reglamento.

Artículo 10º. De la calificación de las candidaturas: La Comisión de la “Ingeniera Distinguida”, una vez recibidas las propuestas, deberá dentro de los siguientes tres días de recibidas las postulaciones y ser convocados por Junta Directiva, evaluar las candidaturas, verificando las condiciones estipuladas tanto para las candidatas como para el Comité Patrocinador. Aceptadas en firme dichas propuestas, entrarán a calificarlas. Una vez determinado la persona seleccionada, deberá notificarse por escrito a Junta Directiva, haciendo la recomendación correspondiente para su conocimiento, ratificación, notificación y otorgamiento del Distintivo.

Artículo 11. Del otorgamiento y notificaciones: La Junta Directiva del Colegio de Ingenieros de Guatemala, en la semana siguiente a recibir la recomendación de la Comisión, y con base a lo acordado en sesión del 11 de abril del 2005, ratificará o denegará el otorgamiento del galardón “Ingeniera Distinguida” y notificará a todos los Comités postulantes su decisión para los efectos consiguientes, y si hubiere galardonada, será la Comisión respectiva la encargada de hacer la entrega del distintivo a la profesional seleccionada.

Artículo 12. De la entrega: La entrega del distintivo, se hará la primer semana de junio durante la realización del VII Encuentro Iberoamericano de Arquitectas, Ingenieras y Agrimensoras, donde Junta Directiva deberá hacer la presentación, organizando el acto correspondiente. El Presidente de Junta Directiva hará entrega del distintivo.